

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **69603**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-102278A

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de octubre de 2005 con el N° 05102278-A-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG y Mitsubishi Pharma Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS SÓLIDAS QUE COMPRENDEN UN AGONISTA DEL RECEPTOR S1P Y UN ALCOHOL DE AZÚCAR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/003656 de fecha 06 de abril de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00624 y notificado por fijación en lista el 14 de enero de 2011 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 136 a 141 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 05-102278-A-00006-0000 del 04 de mayo de 2011, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 150 a 152) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2011 radicado bajo el N° 05-102278-A-00007-0000, las solicitantes presentan nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 156 a 158) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la

69603

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

169603

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-102278A

Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 156 a 158 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS SÓLIDAS QUE COMPRENDEN DERIVADOS DE FENIL-(ÉTER/TIOETER)-FENIL COMO AGONISTAS DEL RECEPTOR S1P Y UN ALCOHOL DE AZÚCAR".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS SÓLIDAS QUE COMPRENDEN DERIVADOS DE FENIL-(ÉTER/TIOETER)-FENIL COMO AGONISTAS DEL RECEPTOR S1P Y UN ALCOHOL DE AZÚCAR "

Clasificación IPC: A 61 K 31/135.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 156 a 158.

Titulares: NOVARTIS AG y MITSUBISHI PHARMA CORPORATION.

Domicilios: Basilea, Suiza y Osaka, Japón.

Inventores: Tomoyuki Oomura, Madhusudhan Pudipeddi, Alan Edward Royce, Colleen Ruegger, Masaki Sasaki y Tokuhiro Tamura.

Prioridad N°: 60/461,215 **Fecha:** 08 de abril de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/003656 **Fecha:** 06 de abril de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6 96 03

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-102278A

Vigente desde: 06 de abril de 2004 **Hasta:** 06 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

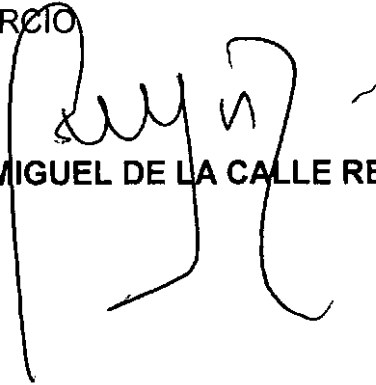
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG y Mitsubishi Pharma Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.